

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** www.tce.gob.ec**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 186-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de octubre de 2024.- Las 10h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0646-O, de 26 de septiembre de 2024, suscrito por el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja, mediante el cual comunicó al señor Rómulo Enrique Tehanga Alcívar que se le asignó la casilla contencioso electoral, para recibir notificaciones.
- B)** Escrito presentado el 28 de septiembre de 2024, a las 16h10, en doce (12) fojas, suscrito por el accionante señor Rómulo Enrique Tehanga Alcívar, y una (01) foja de anexos.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de septiembre de 2024, a las 14h52, “(...) se recibe del señor Rómulo Enrique Tehanga Alcívar, un (01) escrito en nueve (09) fojas, y en calidad de anexos, cincuenta y dos (52) fojas” (fs. 66).

Una vez analizado el escrito (fs. 53-61.) se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una acción de queja, “[d]e conformidad con el artículo 268 No. 2 del Código de la Democracia”, propuesta por el señor Rómulo Enrique Tehanga Alcívar, en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral.

- 1.2** Conforme el **Acta de Sorteo Nro. 157-21-09-2024-SG**, de 21 de septiembre de 2024, así como de la razón sentada por el magister Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la causa Nro. **186-2024-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 67-69).
- 1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 23 de septiembre de 2024, a las 08h35, compuesto de un (01) cuerpo, que contiene sesenta y nueve (69) fojas.



- 1.4** Con auto dictado el 26 de septiembre de 2024, a las 16h36, el juez sustanciador dispuso que en el término de dos (02) días, el accionante aclare y complete su pretensión, conforme lo previsto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, numerales 2, 3, 4, 5 y 9. Respecto del auxilio de prueba, que el accionante acredite haber requerido cada uno de los documentos y más medios probatorios ante la autoridad competente, previo a la interposición de la presente acción; además se le previno que en caso de incumplimiento se dispondrá el archivo de la causa (fs. 72-73 vta.).
- 1.5** Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0646-O, de 26 de septiembre de 2024, suscrito por el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se asignó la casilla contencioso electoral Nro. 159 al accionante, para recibir notificaciones dentro de la presente causa (fs. 76).
- 1.6** El 28 de septiembre de 2024, a las 16h10, el accionante Rómulo Enrique Tehanga Alcivar, presentó escrito en doce (12) fojas; y, una (01) foja como anexo, y manifiesta dar cumplimiento a lo dispuesto por el juez sustanciador en auto de 26 de septiembre de 2024 (fs. 79-90).

Con los antecedentes expuestos; y continuando con la sustanciación de la presente causa, por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Trámite).- Téngase en cuenta que, para la tramitación de la presente causa, por ser interpuesta en contra de un Juez Electoral la misma se tramitará en una sola instancia, correspondiéndole al suscrito Juez la sustanciación de la misma.

SEGUNDO: (Convocatoria).- Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, se encuentra impedido de intervenir en la presente causa; a través de Secretaria General, previo al trámite correspondiente, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver la presente acción de queja.

TERCERO: (Certifique).- Secretaría General, indique qué jueces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución de la presente Causa.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al accionante, señor Rómulo Enrique Tehanga Alcívar, en:
 - Correo electrónico: romulotehanga@hotmail.com
 - Casilla contencioso electoral: Nro. **159**



QUINTO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 09 de octubre de 2024.

Mgs. Milton Paredes Paredes.

SECRETARIO GENERAL - TCE
KS



